



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50
Trimestre. 30
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN.
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
— Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 47

Lunes 25 de Febrero de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

PRECIOS DE LA HARINA

Aprobados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los precios que para la harina han de regir en el próximo mes de Marzo, serán: para la harina de cupos ordinarios, 193-71 pesetas y para la harina de cartillas de cambio, 110-55 pesetas.

Estos precios se entienden por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 21 de Febrero de 1946.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

679

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Acordado por la Corporación que se adquieran en concursillo mensual los artículos de libre venta en el mercado, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan, los cuales deberán ser suministrados durante el próximo mes de Marzo.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al Sr. Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diez y nueve horas del mismo día en sesión ordi-

naria y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las mismas, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más conveniente a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Asaduras de vaca, con hígados, 500 kilos.

Bacalao fresco, 300 kilos.

Besugo, 800 kilos.

Bonito, 200 kilos.

Callos limpios, sin patas ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 900 kilos.

Carbón antracita, limpio de tierra y piedra, de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; calorías, de 7.500 a 8.000; 80.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías, de 6.000 a 6.500; 10.000 kilos.

Carbón de encina, seco, limpio de tierra y sin que contenga raíces; 1.000 kilos.

Carbón de fragua, 500 kilos.

Carbón galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7.000 a 8.000; 30.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición; 800 kilos.

Carne de lechazo, de res sana, con cabeza y asadura, limpia de inmundicias, menudos, sebo y sangre y en perfectas condiciones de sanidad, 600 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las siete horas de cada día, siendo revisada por el Veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital por reses enteras o por cuartos delanteros o traseros, si fueran medias reses. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 7.000 kilos; para el Orfanato, 2.000 kilos; para el Hospital, 3.100 kilos.

Congrio gordo, 500 kilos.

Chicharro grande, 1.500 kilos.

Chicharro en escabeche, 200 kilos.

Escabeche de bonito, 30 kilos.

Escabeche de sardinas, 200 kilos.

La oferta sobre el coste del escabeche se hará a base de kilo neto.

Harina dextrinada, 15 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.000 huevos.

Lenguadinas, 500 kilos.

Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 16.500 litros.

Leña de pino seca, en rajas, 50.000 kilos.

Leña de pino seca, menuda, 50.000 kilos.

Merluza, 900 kilos.

Panchos, 500 kilos.
 Pescadilla grande, 1.700 kilos.
 Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 65 kilos.
 Ramera seca de pino, 500 cargas.
 Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.700 kilos.
 Sardinas, 900 kilos.
 Sosa solvay, 600 kilos.
 Tela de Mahón, 500 metros.
 Tela de Vichy, 500 metros.
 Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de olor y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 200 litros.
 Vino generoso, 16 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan por este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quienes se hará los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de Febrero de 1946.—El presidente, Juan Repesa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

713

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid
Apertura de contribuciones e impuestos

PRIMER TRIMESTRE 46

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 65 del vigente Estatuto

de recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y demás impuestos del Estado correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Dicha cobranza comenzará el día 25 de Febrero y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y para los pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas.

Hasta el día 20 de Marzo siguiente, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes durante el período voluntario que comenzará el día 25 del presente mes para terminar el 31 de Marzo.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 78.

Recaudador, la propia Corporación provincial.

Auxiliares: don Fernando Alonso Cortegana, don León Alonso Martín, don Manuel Alfigame Villaescusa, don Francisco Torres Cuervo, don Isaías Labajo y don Tirso Recio González

MES DE FEBRERO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarc.

Cabezón	6 Marzo.
Castro nuevo de Esgueva	26 Febrero.
Cigales	27 y 28 id.
Cistérniga	28 id.
Fuensaldaña	4 Marzo.
Mucientes	4 y 5 id.
Parrilla (La)	1 id.
Rebollo	26 Febrero.
Tudela	1, 2 y 3 de Marzo.
Viana	27 Febrero.
Villabáñez	2 Marzo.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Conde Ribadeo, 6.

Recaudador: don Agustín Marqués Sánchez.

Arroyo	9 Marzo.
Coecillo	5 id.
Castrodeza	13 id.
Ciguñuela	9 id.
Geria	15 Marzo.
Laguna	4 y 5 id.
Puente Duero	11 id.
Robladillo	14 id.
Santovenia	16 id.

Simancas	8 y 9 Marzo
Villanubla	6 id.
Wamba	12 id.
Zaratán	7 id.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García y don Jesús Hernández García.

Ataquines	16 Marzo.
Bobadilla	1 id.
Brahojos	20 id.
Campillo (El)	20 id.
Cervillego	2 id.
Fuente el Sol	2 id.
Gomeznarro	4 id.
Lomoviejo	6 id.
Moraleja	8 id.
Muriel	15 id.
Pozal de Gallinas	9 id.
Pozaldez	13 y 14 id.
Ramiro	4 id.
Rubi de Bracamonte	9 id.
Salvador de Zapardiel	18 id.
San Pablo de la Moraleja	18 id.
San Vicente del Palacio	11 id.
Velascávaro	1 id.
Zarza (La)	8 id.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Cándido Alvarez y Alvarez.

Auxiliar: don Pedro Alvarez Gutiérrez.

Carpio	25 Febrero
Medina del Campo	9, 10, 11, 12 y 13 y 14 Marzo.
Nueva Villa de las Torres	26 Febrero
Rueda	6 y 7 de Marzo.
Seca (La)	27 y 28 de Febrero.
Serrada	2 Marzo.
Villanueva de Duero	1 id.
Ventosa	4 id.
Rodilana	5 id.

Única zona de Medina de Rioseco

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	27 Febrero
Cabreros del Monte	9 Marzo.
Castromonte	11 id.
Medina de Rioseco	25 y 26 de Febrero.
Montealegre	5 Marzo.
Moral de la Reina	2 id.
Morales de Campos	7 id.
Mudarra (La)	11 id.
Palacios	1 id.
Palazuelo	4 id.
Pozuelo de la Orden	9 id.
Santa Eufemia	6 id.
Tamariz	27 Febrero
Tordehumos	12 Marzo.
Valdenebro	12 id.
Valverdé	11 id.
Villabrágima	8 id.

Villaesper	9 Marzo.
Villafrechós	6 y 7 id.
Villagarcía	8 id.
Villalba de los Alcores	1 id.
Villamuriel	4 id.
Villanueva de San Mancio	5 id.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Ramón Hernández Díez.

Auxiliar: don Manuel Hernández Díez.

Adalia	25 Febrero
Almaraz	27 id.
Barruelo	10 Marzo.
Benafarces	25 Febrero
Casasola de Arión	2 Marzo.
Castromembibre	26 Febrero
Gallegos de Hornija	15 Marzo
Marzales	28 Febrero
Mota del Marqués	16 Marzo
Pedrosa del Rey.	2 id.
Peñaflor	11 y 12 id.
Pobladura	26 Febrero
San Cebrián	4 Marzo
San Pedro de Latarce.	7 y 8 id.
San Pelayo	10 id.
San Salvador.	15 id.
Tiedra	4 y 5 id.
Torrecilla de la Torre	10 id.
Torrelobatón.	13 y 14 id.
Urueña	27 Febrero
Vega de Valdetronco	1 Marzo
Villalbarba	27 Febrero
Villanueva de los Caballeros.	6 Marzo
Villardefrades	1 id.
Villaseixmir	15 id.
Villavellid	28 Febrero

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Baldomero García de los Reyes.

Auxiliares: don Santiago Asenjo Pinado y don Severino García Rodríguez.

Alaejos	1 y 2 de Marzo.
Castrejón	9 id.
Castronuño	11 id.
Fresno el Viejo	7 id.
Nava del Rey	14, 15 y 16 de Marzo.
Pollos	6 id.
San Román	12 id.
Siete Iglesias	4 y 5 id.
Torrecilla de la Orden	8 id.
Villafranca de Duero	25 Febrero
Villaverde	26 id.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Zenón Ortega Bernal.

Auxiliares: don Arturo Matarranz Tejedor y don Jacinto Ortega Bernal.

Aguasal	8 Marzo.
Alcazarén	6 y 7 id.
Aldea de San Miguel	8 id.
Aldeamayor	1 y 2 id.
Almenara	11 id.
Bocigas	11 id.
Camporredondo	25 Febrero
Cogeces de Iscar.	18 Marzo.
Fuente Olmedo	8 id.
Hornillos	15 id.
Isca.	14 y 15 id.
Llano de Olmedo	11 id.

Matapozuelos	26 y 27 de Febrero.
Megeces	12 Marzo.
Mojados	13 y 14 id.
Olmedo	13, 14 y 15 de Marzo.
Pedraja (La)	4 y 5 id.
Pedrajas de San Esteban	12 id.
Portillo y su arrabal	26 y 27 de Febrero.
Puras	11 Marzo.
San Miguel del Arroyo	1 y 2 id.
Valdestillas	28 Febrero
Villalba de Adaja	26 y 27 id.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo Andrés.

Auxiliares: don Eugenio Sordo Pastor y don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	14 Marzo.
Bocos de Duero.	25 Febrero
Campaspero	11 y 12 de Marzo.
Canalejas	26 Febrero
Castrillo de Duero	1 Marzo.
Coñrales de Duero	4 id.
Curtiel	27 Febrero
Fompedraza	2 Marzo
Langayo	5 id.
Manzanillo	10 id.
Olmos de Peñafiel.	1 id.
Padilla	28 Febrero
Peñafiel	15, 16 y 17 Marzo.
Pesquera	18 id.
Piñel de Abajo	6 id.
Piñel de Arriba	6 id.
Rábano.	8 id.
Roturas.	7 id.
San Llorente	9 id.
Torre de Peñafiel	13 id.
Valdearcos	25 Febrero

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	26 Febrero
Castrillo Tejeriego	6 Marzo.
Cogeces del Monte	28 Febrero y 1 Marzo.
Montemayor	25 y 26 Febrero.
Olivares de Duero	13 Marzo
Quintanilla de Arriba.	8 id.
Quintanilla de Onésimo.	4 y 5 id.
Santibáñez	11 id.
Sardón	12 id.
Torrescárcela.	27 Febrero
Traspinedo	2 Marzo.
Valbuena de Duero	9 id.
Viloria	27 Febrero
Villavaquerín	7 Marzo.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: Don Walerico Cantalapedra Mayordomo.

Auxiliares: don T. Santiago Cantalapedra Merinero y don Eugenio Cantalapedra Merinero.

Bércero.	27 y 28 de Febrero.
Berceruelo.	25 id.
Matilla	1 Marzo.
San Miguel del Pino	2 id.

Tordesillas.	15, 16 y 17 de Marzo.
Torrecilla de la Abadesa.	4 id.
Velilla	6 id.
Velliza	7 y 8 id.
Villalar	13 y 14 id.
Villán de Tordesillas	9 id.
Villavieja del Cerro	11 id.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto y don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	13 Marzo.
Canillas	5 id.
Castroverde	12 id.
Corcos	20 id.
Cubillas de Santa Marta.	22 Febrero
Encinas.	6 Marzo.
Esguevillas	25 y 26 de Febrero.
Fombellida	7 Marzo.
Olmos de Esgueva.	28 Febrero
Piña de Esgueva	27 id.
Quintanilla de Trigueros	15 Marzo.
San Martín de Valvení	16 id.
Torre de Esgueva	8 id.
Trigueros del Valle.	23 Febrero
Valoria la Buena	15 y 16 de Marzo.
Villaco	9 id.
Villafuente.	4 id.
Villanueva de los Infantes	1 id.
Villarmentero	2 id.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Delfín Monge de Castro.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo.	9 Marzo
Cabezón de Valderaduey	2 id.
Cuenca	28 Febrero y 1 de Marzo.
Fontihoyuelo.	27 Febrero
Gatón	25 id.
Herrín	11 Marzo
Melgar de Abajo	2 id.
Melgar de Arriba	5 y 6 id.
Monasterio	4 id.
Saelices	7 id.
Santervás	8 y 9 de Marzo.
Vega de Ruiponce	26 Febrero
Villabaruz.	25 id.
Villacarralón.	27 id.
Villacid.	28 id.
Villacreces	12 id.
Villafrades	11 Marzo.
Villagómez	4 id.
Villalón	13, 14 y 15 de Marzo.
Villanueva la Condesa	5 Marzo.
Zorita de la Loma	8 id.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	26 Febrero
Barcial	6 Marzo.

Becilla	13 y 14 de
Marzo.	
Bolaños	6 id.
Castrobol	2 id.
Castroponce	11 id.
Ceinos	1 id.
Mayorga	7 y 8 id.
Quintanilla del Molar	12 id.
Roales	4 id.
Unión de Campos (La)	5 id.
Urones	5 id.
Valdunquillo	27 Febrero
Villalán.	9 Marzo.
Villalba de la Loma	28 Febrero
Villavencio	9 Marzo.

Es de interés advertir a los contribuyentes de que si dejan transcurrir el último día de Marzo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 6 al 15 de Abril, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 21 de Febrero de 1946. — El Tesorero de Hacienda, A. Curieses.

677

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aguasal

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto, para su examen, los documentos siguientes:

Padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1945, por quince días.

Cuentas municipales del ejercicio de 1945, por quince días.

Aguasal, 20 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Arturo Gar.

686—290

Terminada la inscripción del padrón de habitantes de Aguasal, queda expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Gallejos de Hornija, 20 de Febrero de 1946. — El alcalde, Julián Rodríguez.

688—291

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a ins-

tancia del procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de don Camilo Rodicio Gómez, contra don Hilario Bazaco García y don Toribio Bazaco Gento, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, 67,50 de gastos de protesto, 38,15 de cuenta de resaca y 12.500 más para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, embargados a dichos deudores bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un carro, de los llamados de varas, para un caballo, matrícula VA-943, con muelles de ballesta, freno a las ruedas, de tornillo sin fin, con manivela y toldo, en conjunto muy usado. Tasado en 500 pesetas.

FINCAS SITAS EN PEÑAFLOR DE HORNIIJA

1.ª Una tierra de una fanega y diez estadales, equivalentes a 44 áreas y 93 centiáreas, al pago del Camino de Castro monte, en término de Peñaflor de Hornija; linda al Este, con partición de don José Gento; al Sur, tierra de Esteban Marfín; al Oeste, majuelo de Dimas Gento, y al Norte, con la del primero y Diego Bazaco y Jerónimo Bazaco; tasada en 359,44 pesetas.

2.ª Otra tierra de tres fanegas, y cien estadales, o sean 73 áreas y 83 centiáreas, a la Carreyera, en ladera, en el mismo término; linda esta parte por el Este, con partija de Dimas Gento; al Sur, con vereda de las carreteras; al Oeste, con tierra de Catalina Bazaco, y al Norte, con la de Cecilia Platón; tasada en 442,98 pesetas.

3.ª Otra tierra de una fanega y 148 estadales, al pago de la Reguera, o sea 38 áreas y 97 centiáreas; linda al Este, Francisco Gento; al Sur, arroyo de la Reguera; al Oeste, herederos de Manuel López, y al Norte, con cerro Concejiles; tasada en 584,55 pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de Carremolina, de cinco fanegas, igual a una hectárea, 68 áreas y 90 centiáreas; linda al Este, con herederos de Miguel Sánchez; al Sur, Diego Bazaco; al Oeste, Lucas Blanco, y al Norte, con Francisco Gento; tasada en 1.351,20 pesetas.

5.ª Otra tierra de tres fanegas y 75 estadales, igual a una hectárea, nueve áreas y 79 centiáreas, al pago de Terradillo, es parte de otra y linda al Este, con Román de la Iglesia; al Sur, con Dimas Gento; al Oeste, Domiciano Sánchez, y al Norte, con raya de Castro monte; tasada en 658,74 pesetas.

6.ª Tierra al pago Wamba, de una fanega y 70 estadales, o sea 40 áreas y 32 centiáreas; linda al Este, Agustín San José; al Sur, con Basa Rico; al Oeste, Domiciano Sánchez, y al Norte, Lucas Blanco; tasada en 604,80 pesetas.

7.ª Tierra al pago del Coto, de tres fanegas y 123 estadales, o sea una hectárea, 14 áreas y 94 centiáreas; linda al Este, José Gento; al Sur, Julián Sánchez; al Oeste, herederos de Santiago Barajas, y al Norte, Cecilia Platón; tasada en 919,52 pesetas.

8.ª Tierra al pago de la Josa, de tres fanegas y 75 estadales, equivalentes a una hectárea, 7 áreas y 90 centiáreas; linda

al Este, Celedonio Pérez; al Sur, camino de San Pelayo, y al Oeste, con Ignacio Platón y Silverio Hernández; tasada en 431,70 pesetas.

9.ª Tierra al pago de Carrasquino, de dos fanegas y 280 estadales, o sean 98 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte y al Este, con Miguel Sánchez; al Sur, Francisco Iglesias, y al Oeste, Mariano Pérez; tasada en 886,32 pesetas.

10. Una era al pago de las eras, camino de Valladolid, de 80 estadales, o sean 8 áreas y 94 centiáreas; linda al Norte, con carretera de Valladolid; al Sur, con cerros de Valdematilla; al Este, Ezequiel del Campo, y al Oeste, Venancio Rico, esta era forma parte de otra, y tasada la que se subasta en 894,00 pesetas.

11. Un prado al pago de Doncelleros, de una fanega y 30 estadales, igual a 27 áreas y 6 centiáreas; linda al Este, con José Gento; al Sur, cañada de aguas perdidas; al Oeste, con prado de herederos de Benigno Sánchez y camino de Ríoseco, y al Norte, Saturnino López; tasada en 414,00 pesetas.

12. Tierra al pago de la Corta, de tres fanegas, o sean una hectárea y 53 centiáreas; linda al Este, con Cecilio Platón; al Sur y Oeste, Gumersindo Pérez, y Norte, Luis y Eusebio Bazaco; tasada en 804,44 pesetas.

13. Tierra al pago del Monte Alto, de dos fanegas y 100 estadales, o sean 57 áreas y 69 centiáreas; linda al Este, herederos de Miguel Bazaco; al Sur, Eusebio Blanco; al Oeste, cerros del Páramo, y Norte, de Luciano de Gonzalo; tasada en 346,14 pesetas.

Totál: 14.197,73 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día veintiuno de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por lotes, comprendiendo cada lote un inmueble.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el remate a la extinción de ellas; y

5.ª Que a instancia del actor se sacan dichas fincas a subasta sin suplir previamente los títulos.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Patricio Gutiérrez.

714—292

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial